

PROYECTO PARA LA ATENCIÓN DE LA
DECLARATORIA DE ALERTA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS
MUJERES EN EL ESTADO DE
VERACRUZ

**“PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
TEÓRICO-PRÁCTICO ALINEADO”**



ÍNDICE

Introducción	3
Abreviaturas	6
Objetivo General	8
Objetivos Específicos	8
Metodología	9
Programa	13
Presentación	13
Conclusiones	21
Retos	22
Anexos	23



Introducción

La Alerta de Violencia de Género contra las mujeres es un mecanismo de protección que implementó la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a partir del 2015, el cual está fundamentado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia (LGAMLV).

Dicha Ley se emitió el 1° de febrero de 2007, con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a fin de permitirles el pleno desarrollo con bienestar, igualdad, no discriminación, respeto a la dignidad humana y libertad. Asimismo, se definen conceptos fundamentales como son la violencia contra las mujeres, sus tipos, derechos humanos de las mismas, su empoderamiento y la misoginia.¹

Por primera vez, en la historia de México, con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, se establece la Alerta de Violencia de Género en la LGAMLV, la cual se define de la siguiente manera:

*La Alerta de Violencia de Género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.*²

Al definir la Alerta de Género de esta forma, no sólo demostró que era un mecanismo necesario, sino que la violencia de género contra las mujeres, desafortunadamente, era una realidad en México.

A la par de declarar dicho concepto en la Legislación Mexicana, se dejó en claro la obligación estatal de tomar las medidas necesarias al respecto, por lo que

¹ <https://www.gob.mx/conavim>

² Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, Artículo 22, Capítulo V.



establecieron objetivos claros que las autoridades debían implementar para garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por las legislaciones que vulneraran derechos humanos. Objetivos claros traducidos en los siguientes mecanismos:

- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
- V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.³

La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Veracruz fue emitida por la Secretaría de Gobernación el 23 de noviembre de 2016, aplicable a once municipios del estado, a saber: 1. Boca del Río; 2. Coatzacoalcos; 3. Córdoba; 4. Las Choapas; 5. Martínez de la Torre; 6. Minatitlán; 7. Orizaba; 8. Poza Rica de Hidalgo; 9. Tuxpan; 10. Veracruz; y 11. Xalapa.

Lo anterior, derivado a los altos índices de violencia feminicida que se registró en el Estado de Veracruz en los últimos años, ya que, de acuerdo con la investigación realizada por el Grupo de trabajo y a las cifras proporcionadas por el mismo Estado para dicha investigación, del año 2000 a 2015, se registraron 1,214 homicidios dolosos de mujeres y niñas; 161 feminicidios; 30,898 casos de violencia

³ Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, Artículo 23, Capítulo V.



familiar; 27,221 casos de violencia sexual; 1,679 personas desaparecidas; y 78 casos de lenocinio y trata de personas.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, prevé una serie de requisitos para emitir la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, en algún Estado de la República, entre ellos estipula qué:

- I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad, y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;
- II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y
- III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.⁴

Por lo anterior, el objetivo del presente documento es diseñar un programa de capacitación teórico-práctico alineado a temas derivados de diagnósticos específicos, que mejoren la atención a mujeres y niñas víctimas de violencia por parte de las autoridades del estado de Veracruz, que servirá como un instrumento de apoyo a las acciones del estado de Veracruz para dar respuesta a la Medida de Prevención II.1 de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Veracruz.

⁴ Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, Artículo 24, Capítulo V.



Abreviaturas

CEEAIV: *Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.*

DAVGM: *Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Estado de Veracruz.*

DDHH: *Derechos Humanos.*

FGE: *Fiscalía General del Estado.*

GT: *Grupo de Trabajo.*

IVM: *Instituto Veracruzano de las Mujeres.*

PE: *Poder Ejecutivo.*

PEPNNA: *Procuraduría Estatal para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en el Estado de Veracruz (DIF).*

PJ: *Poder Judicial.*

SEFIPLAN: *Secretaría de Finanzas y Planeación.*

SESVER: *Servicios de Salud del Estado de Veracruz.*

SSP: *Secretaría de Seguridad Pública.*



VERACRUZ
Gobierno del Estado



NOM 046: Norma Oficial Mexicana-046-SSA2-2005.

LGV: Ley General de Víctimas.

SETEC: Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

CONOCER: Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

SEP: Secretaría de Educación Pública.



Objetivo General

Instrumentar las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación que garanticen a las mujeres niñas y adolescentes el derecho a vivir una vida libre de violencia, decretadas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Veracruz.

Objetivos Específicos

1. Mejorar la operatividad de las Fiscalías Especializadas en delitos contra la libertad, la seguridad sexual, contra la familia, niños y niñas y trata de personas.
2. Atender necesidades de capacitación del personal que atiende directa o indirectamente a mujeres víctimas de violencia.
3. Optimizar acciones y diligencias de investigación emprendidas para los casos de búsqueda y localización de niñas y mujeres.



Metodología

Con la finalidad de diseñar un programa de capacitación teórico-práctico alineado a los temas derivados de los diagnósticos específicos realizados: A) *La operatividad de las fiscalías especializadas en delitos contra la libertad, la seguridad sexual, contra la familia, niños y niñas y trata de personas*; B) *Las necesidades de capacitación del personal que atiende directa o indirectamente a mujeres víctimas de violencia, así como personas vinculadas al sistema de salud, procuración y administración de justicia* y C) *La búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas registradas y establecer los protocolos que se requiera, a través de la Coordinación Interinstitucional*. Se partió de un análisis crítico a la dimensión teórica y operativa respecto a los procesos de capacitación que en materia de derechos humanos de las mujeres se han venido desarrollando en el Estado de Veracruz, y atendiendo a los hallazgos arribados, se considera que debe construirse un modelo guía unificador que prevea medios de verificación y evaluación de resultados, es decir, indicadores de impacto para lograr una verdadera transformación social.

Como consecuencia, una vez depurada la información, se consideró necesario organizar tres bloques de conocimiento básico para las y los servidores públicos del estado de Veracruz, con la finalidad de que cada uno de ellos atienda los objetivos específicos que ameritan ser atendidos, derivados de cada uno de los procesos diagnosticados.

Se consideró necesario proyectar tres bloques alineados a una metodología de identificación de Derechos Humanos, primeramente, se hizo una lista general de los Derechos Humanos de las Mujeres involucrados y luego una clasificación por cada una de las acciones a capacitar.



Los Derechos Humanos de mujeres y niñas que se consideraron prioritariamente involucrados son:

1. Derecho a una vida libre de violencia;
2. Derecho a la no discriminación y a la igualdad;
3. Derechos humanos de las víctimas;
4. Derechos de niñas, niños y adolescentes;
5. Derecho a la salud;
 - a) Derecho a recibir atención médica.
 - b) Derechos sexuales y reproductivos.
8. Derecho de acceso a la justicia para las mujeres;
9. Derecho a la privacidad y confidencialidad, y
10. Derecho a la información.

Posteriormente, se revisaron las normas internacionales, nacionales y estatales, así como los protocolos vigentes y las normas administrativas que regulan los procedimientos relativos a recibir, investigar, atender, preservar evidencia, juzgar, buscar y localizar mujeres y niñas víctimas de violencia. Para que con la finalidad de que haya un entendimiento sistémico de las funciones de cada uno de los entes actores, se dé un abordaje general por parte del docente y a través de las actividades en aula o en la plataforma y las evidencias de trabajo, se vaya dando de modo deductivo el quehacer concreto y especializado que cada perfil tiene como compromiso cumplir y atender, de acuerdo con las razones derivadas de la AVGM.

Por tanto, para cada una de las acciones que deben transformarse mediante este proceso de capacitación, se espera que:

- A) *La operatividad de las fiscalías especializadas en delitos contra la libertad, la seguridad sexual, contra la familia, niños y niñas y trata de***



personas, se fortalezca con el conocimiento teórico y el alcance, así como el desarrollo de las habilidades necesarias, para lograr el respeto a los derechos humanos identificados.

- B)** *Las necesidades de capacitación del personal que atiende directa o indirectamente a mujeres víctimas de violencia, así como personas vinculadas al sistema de salud, procuración y administración de justicia*, se mejore el respeto a los derechos humanos identificados, a partir de los conocimientos teóricos que se aborden, así como la proyección y verificación en la *praxis*, respecto a las obligaciones que se tienen como servidores y servidoras públicos frente a mujeres y niñas víctimas de violencia, complementándose con el desarrollo efectivo de habilidades, destrezas y valores, que garanticen el respeto a la dignidad de las personas e incorporen de manera eficiente en el ámbito de su actuar.
- C)** *La búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas registradas y establecer los protocolos que se requiera, a través de la Coordinación Interinstitucional*, se vuelva eficiente y respetuosa de los derechos de las víctimas, además de la prioridad que se debe de dar a este proceso en las primeras horas, para preservar la vida de las personas.

Las metas anteriores, se deben construir desde el enriquecimiento teórico y la alineación sistémica a las acciones que corresponden al estado desarrollar en su conjunto, identificándose que esto es posible a través de la dialéctica que debe darse entre la teoría y la *praxis*, considerando a esta última como la que debe ser transformada y fortalecida desde la metodología de respeto a los derechos humanos



VERACRUZ
Gobierno del Estado



COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

de las personas, específicamente de mujeres y niñas. Para ello, se integraron una serie de estrategias didácticas que van a permitir dialogar, reflexionar, criticar y proponer la mejora de los procedimientos a partir de un enfoque constructivista y de interacción por parte de los propios actores.



Programa

Programa de capacitación teórico-práctico alineado a los temas derivados de los diagnósticos especificados en los puntos 2.1, 3.1 y 4.1.

Presentación

Este programa de capacitación, atiende de manera puntual las necesidades de las y los servidores públicos del Estado de Veracruz que dentro de sus funciones sustanciales reciben, investigan, atienden, preservan evidencia, juzgan, buscan y localizan a mujeres y niñas víctimas de violencia.

Su estructura responde a una metodología de identificación de derechos humanos, que busca la transformación del actuar de las y los servidores públicos que inciden en los diferentes procesos que se concatenan y forman en conjunto los mecanismos a través de los cuales el estado debe garantizar el respeto a la dignidad de los servicios inmediatos que mujeres y niñas deben recibir, su derecho de acceso a la justicia y a la reparación integral del daño.

El programa está conformado por un conjunto de elementos que servirán de guía teórica al contener los mínimos temas y subtemas que deben ser abordados para soportar el andamiaje principal que ha de dar solidez a las acciones en específico; asimismo, se proponen algunas estrategias de enseñanza que buscan acompañar al docente en el proceso formativo y que a través de las evidencias de desempeño, las y los alumnos van a permitir ver reflejado en su actuar los cambios que se esperan en su actuar como servidores públicos, en beneficio de mujeres y niñas veracruzanas.



Está dirigido a personal

- Que labora en Fiscalías especializadas en delitos contra la libertad, la seguridad sexual, contra la familia, niños y niñas y trata de personas
- Que atiende directa o indirectamente a mujeres víctimas de violencia, así como personas vinculadas al sistema de salud, procuración y administración de justicia
- Que atiende búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas

Requisitos de ingreso

- Ser empleado activo de la CEEAIV, FGE, PEPNNA, PJ, SESVER o SSP.
- Contar con licenciatura en derecho, psicología, antropología, sociología, trabajo social, enfermería, medicina, seguridad pública y/o área afín.
- Tener conocimiento básico sobre violencia contra las mujeres.

Justificación

La necesidad de capacitar a las y los servidores públicos del gobierno del estado de Veracruz en temas básicos de derechos humanos, perspectiva de género y violencia contra las mujeres, encuentra su origen en el Resolutivo segundo, fracción II.1 de la *Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*,



*Estado de Veracruz*⁵; y en las conclusiones segunda, sexto y noveno párrafo; tercera, segundo y tercer párrafo; y cuarta, en su cuarto párrafo del *Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud ACGM/06/2015 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Veracruz*⁶.

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos. En respuesta a esta situación, el Gobierno del Estado de Veracruz reconoce que se encuentra comprometido a través de diversos instrumentos jurídicos internacionales, a impulsar acciones para prevenir, atender y sancionar la violencia hacia las mujeres.

Derivado de lo anterior y partiendo de un análisis crítico a la dimensión teórica y operativa respecto a los procesos de capacitación que en materia de derechos humanos de las mujeres que se han venido desarrollando en el Estado de Veracruz, se concluyó que se debe construir un curso teórico-práctico modelo, que contenga directrices generales y mecanismos de evaluación e impacto, para lograr una verdadera transformación social.

Competencias, valores y habilidades generales a desarrollar

- Describir la naturaleza y consecuencias derivadas de la AVGM.
- Reconocer los Derechos Humanos de las Mujeres.

⁵ SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. (2016). *Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Estado de Veracruz*. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/167520/Declaratoria_AVGM_Veracruz.pdf

⁶ GRUPO DE TRABAJO. (2016). *Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud ACGM/06/2015 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Veracruz*. Disponible en: <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/Informe-Grupo-de-Trabajo-AVGM-Veracruz.pdf>



- Respeto a la dignidad de mujeres y niñas.
- Identificar los diferentes tipos de violencia.
- Distinguir legalmente las obligaciones como servidores públicos, en el ámbito de sus competencias, para atender a mujeres y niñas víctimas de violencia.
- Atender los procesos que les corresponda desempeñar con conocimiento técnico, legal y sensible.

Competencias, valores y habilidades específicas a desarrollar

- Mejorar la atención a mujeres y niñas víctimas de violencia.
- Reconocer en todos los procesos los Derechos Humanos de las Mujeres.
- Investigar con perspectiva de género.
- Juzgar con perspectiva de género y garantía a los derechos humanos de las mujeres.
- Garantizar la reparación integral del daño.
- Ser sensibles y eficientes ante la búsqueda y localización de mujeres y niñas.
- Salvaguardar las diligencias y actuaciones en los casos de feminicidio para evitar la revictimización.

Modalidad

El curso básico se llevará a cabo en modalidad mixta y consta de un mínimo de 30 horas presenciales y 10 horas en línea (a distancia), para cubrir un total de 40 hrs. y previo examen se extenderá diploma de acreditación.



Las horas teóricas serán las presenciales y las prácticas se desarrollarán en las sesiones presenciales y se complementarán a distancia.

Estrategias de aprendizaje

- Los docentes, durante las sesiones presenciales utilizarán la técnica expositiva, procurando generar ambientes de confianza, de reflexión y crítica.
- Los recursos audio-visuales son importantes para la integración de los conceptos y como apoyo de los temas abordados, se sugiere usar en el aula durante sesiones largas y se deben de colocar en la plataforma en línea como material de apoyo para el estudiante.
- Los complementos de vídeos y referencias a páginas web son importantes, los cuales deben estar disponibles en el sitio web para que la o el alumno tenga la posibilidad de explorar libremente y ser autodidacta respecto a temas complementarios de su interés, que impactarán de manera positiva en su proceso formativo.
- Se dará preferencia en todo momento al análisis de casos, pudiendo ser estos hipotéticos y diseñados didácticamente de acuerdo al tema, pero también se pueden incorporar casos cuyas fuentes provengan de medios masivos de comunicación para ir desdoblado cada eslabón de la cadena procesal de participación. También se debe provocar la auto reflexión respecto a casos que les haya correspondido conocer, los cuales previa salvaguarda de la identidad, se pueden discutir de manera grupal en el aula y en el foro de discusión en la plataforma en línea.



Evaluación

Evidencias de trabajo

Se entenderá por evidencias de trabajo los ejercicios que se desarrollen en clase para las fijaciones conceptuales, las participaciones en foros y/o asambleas presenciales.

Exámenes de acreditación

Los exámenes de acreditación se realizarán ante una instancia externa, quien, en coadyuvancia con el proceso de capacitación, aplicará un examen general de conocimientos y habilidades.

La acreditación será para quienes alcancen una nota superior a 7 en una escala de 1 al 10 y entreguen sus evidencias de trabajo en tiempo y forma, de acuerdo al calendario pactado con los capacitadores.

Objetivo general

El curso de capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Veracruz, tiene como finalidad el mejorar la atención por parte de la FGE, del personal que atiende casos de mujeres y niñas víctimas de violencia y las instancias involucradas en la búsqueda y localización de mujeres y niñas.



Guía curricular

Tema	Subtemas	Actividades de aprendizaje sugeridas ⁷	Horas teóricas	Horas prácticas
Derechos Humanos de las Mujeres	<ol style="list-style-type: none"> 1. Derecho a una vida libre de violencia. 2. Derecho a la no discriminación y a la igualdad. 3. Derechos humanos de las víctimas. 4. Derechos de niñas, niños y adolescentes. 5. Derecho a la salud. 6. Derecho a recibir atención médica. 7. Derechos sexuales y reproductivos. 8. Derecho de acceso a la justicia para las mujeres. 9. Derecho a la privacidad y confidencialidad. 10. Derecho a la información. 	<p>Para estos temas, se sugiere:</p> <p>A) Indagar sobre conocimientos previos, utilizando una <i>lluvia de ideas</i>.</p> <p>B) Problematizar sobre cada uno de los derechos que se analizarán, mediante <i>preguntas directas</i>.</p> <p>C) Elaborar <i>cuadros comparativos</i> entre los derechos en análisis.</p> <p>D) Realizar <i>matrices de identificación</i> de los derechos humanos en análisis en relación con las funciones sustantivas que corresponden a cada perfil realizar.</p>	10	3
Perspectiva de género	<ol style="list-style-type: none"> 11. Concepto y origen de la perspectiva de género. 12. Transversalización de la perspectiva de género. 13. Perspectiva de género, interseccionalidad y vulnerabilidades. 14. Estereotipos, roles, costumbres y tradiciones. 15. Enfoque diferencial y especializado. 16. Casos paradigmáticos de perspectiva de género en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. 	<p>Para estos temas, se sugiere:</p> <p>A) Indagar sobre conocimientos previos, realizando <i>preguntas guía</i> por subgrupos para su análisis y discusión.</p> <p>B) Profundizar sobre el tema principal a partir del esquema <i>RA-P-RP</i>.</p> <p>C) Elaboración de <i>diagramas de correlación</i>, para reforzar la necesidad de utilización de la metodología de la perspectiva de género como herramienta de transformación social.</p>	10	3
Violencia contra las mujeres	<ol style="list-style-type: none"> 17. Violencia de Género. 18. Qué es la Alerta de Violencia de género. 19. Tipos de violencia. 	<p>Para estos temas, se sugiere:</p> <p>A) Indagar sobre conocimientos previos, solicitando la elaboración de <i>cuadros</i></p>	10	4

⁷ Cfr. PIMIENTA PRIETO, Julio H., (2012) *Estrategias de enseñanza-aprendizaje. Docencia universitaria basada en competencias*. Pearson, México.



20. Delitos de violencia de género.		<i>sinópticos o mapas mentales</i> para exponer ante el grupo.		
21. Protección de víctimas de violencia.	B)	Realizar una <i>matriz de inducción</i> , para resolver el grado de involucramiento de los perfiles en razón de la atención que amerita la violencia de género.		
22. Medidas reeducativas.				
23. Concepto de Femicidio.				
24. Construcción social del concepto.				
25. Incorporación del feminicidio al ámbito jurídico.	C)	Elaboración de <i>diagramas radiales</i> , para comprender el fenómeno del feminicidio, desde una base contextual amplia.		
26. Tipo penal de feminicidio y características de las agresiones.				
27. Atención a víctimas indirectas, ofendidos y testigos.				
28. Implicaciones de caso algodouero en México.				



Conclusiones

Este programa busca mejorar la operatividad de las Instituciones involucradas, a fin de fortalecer la capacitación del personal que atiende directa o indirectamente a víctimas de violencia.

Así también, busca brindar las mejores tácticas y propuestas a fin de optimizar acciones y diligencias de investigación emprendidas en los asuntos de género contra las mujeres.

Dicho programa, atenderá puntualmente las necesidades de las y los servidores públicos del Estado de Veracruz, que con la estructura metodológica que lo compone, logrará incidir en los diferentes procesos que concatenan y forman los mecanismos que deberán establecer para garantizar el respeto a la dignidad de los servicios inmediatos que mujeres y niñas deben recibir, su derecho de acceso a la justicia y a la reparación integral del daño.



Retos

- **Hacer uso del programa de capacitación teórico-práctico alineado.**

Impulsar a las áreas de capacitación que expresamente y dentro del organigrama de los entes involucrados existan, a capacitar bajo el programa de capacitación teórico-práctico alineado, en virtud de homologar la capacitación a nivel institucional.

- **Crear grupos bajo la modalidad de “formador de formadores”.**

Dentro de cada institución, crear grupos bajo la modalidad de “formador de formadores” a fin de replicar al resto de las y los servidores público los conocimientos establecidos en el programa de capacitación.

Se sugiere, elaborar un calendario, donde se contemplen los grupos y áreas específicas que se van a capacitar, con el fin de llevar un control del personal ya capacitado.



VERACRUZ
Gobierno del Estado



COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Anexos

Anexo 1. Programa de capacitación.